

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0005671

000000022

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de diciembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, conversión del capital e sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma integral del estatuto de la compañía **PRODUCTORA CARTONERA S. A.**;

QUE los señores Renato Acuña Delcore y Nicolás Mitchell Beaver, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado John Lamota Blum, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-01-5351**, de 5 de junio de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la prórroga de plazo de la compañía **PRODUCTORA CARTONERA S. A.**, a **NOVENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución, b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, c) el capital autorizado en **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma integral del estatuto de la compañía constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

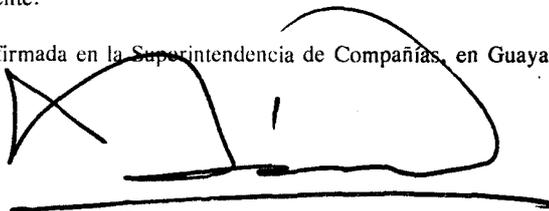
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de marzo de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido prorrogar su plazo de duración, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América reformar integralmente su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

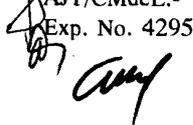
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



15 JUN 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

AJT/CMdeL.-  
Exp. No. 4295  


## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrita la Resolución número 01-G-DIC-0005671 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobando la escritura pública de prórroga de plazo, conversión de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía "PRODUCTORA CARTONERA S.A." con el número 60 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 8151 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, diecisiete de julio de dos mil uno.- El Registrador.-

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Queda archivada una copia auténtica de esta Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado el 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, diecisiete de julio de dos mil uno.- El Registrador.-

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Se tomarán las notas marginales respectivas, al margen de las inscripciones y/o reinscripciones correspondientes.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, diecisiete de julio de dos mil uno.- El Registrador.



**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán